

872088 24/56

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTIÓN DE CONTRATOS Y TALLERES
MRD/RVP.

2661

OFICINA DE PARTES

33
101769

Nº 799 /P-2023

LAS CONDES, 20 MAR 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. **2** que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **10 de Enero de 2023**.
- El Contrato a Honorarios de fecha 06/02/2023, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 488 P-2023 de fecha 23/02/2023.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indican.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 74 del 13 de Enero de 2023.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes **La Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2023"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	INF. IMP.
LEON SAVOY SUSANA	██████████	PROFESOR	14/03/2023	01 de Abril de 2023 30 de Noviembre de 2023	\$1.002.880.-	\$12.911.680.-	N°2858/2023

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 3 de Febrero de 2023, ratificado por Decreto Alcaldicio N°488 P-2023 de fecha 23 de Febrero de 2023..

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. Gestión de Contratos Y Talleres (2)
Oficina de Partes
Interesado (a)

Handwritten signature and stamps: "MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ALCALDE SUSANITA" and "MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DEPTO. GESTIÓN DE CONTRATOS Y TALLERES MUNICIPAL".

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **14 de Marzo de 2023**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, [REDACTED] cedula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don (doña) **LEON SAVOY SUSANA**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **3 de Febrero de 2023**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (Doña) **LEON SAVOY SUSANA**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2023**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°488 P-2023 de fecha **23 de Febrero de 2023**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Abril de 2023 hasta el 30 de Noviembre de 2023**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo del **incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
CROCHET BASICO	1	125.360	1.002.880

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
TEJIDO A PALILLO Y CROCHET INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2023 al 30/11/2023	1.190.880
TEJIDO A PALILLO Y CROCHET INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2023 al 30/11/2023	1.190.880
TEJIDO A PALILLO Y CROCHET BASICO	1	2,00	01/03/2023 al 30/11/2023	1.190.880
TEJIDO A PALILLO Y CROCHET BASICO	1	2,00	01/03/2023 al 30/11/2023	1.190.880
TEJIDO A PALILLO Y CROCHET BASICO	1	2,00	01/03/2023 al 30/11/2023	1.190.880
CROCHET INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2023 al 30/11/2023	1.190.880
CROCHET INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2023 al 30/11/2023	1.190.880
CROCHET Y PALILLO INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2023 al 30/11/2023	1.190.880
TEJIDO A CROCHET INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2023 al 30/11/2023	1.190.880
CROCHET Y PALILLO INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2023 al 30/11/2023	1.190.880
CROCHET BASICO	1	2,00	01/04/2023 al 30/11/2023	1.002.880

TOTAL	12.911.680
--------------	-------------------



TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA TERCERA”

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (doña) **LEON SAVOY SUSANA**, serán de una renta bruta total de **\$12.911.680.-** (DOCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS), con la deducción del 13% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$11.233.160.-** (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Jefe del **DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES** y certificado del Director de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	1.323.200	1.151.184
Abril	1.448.560	1.260.247
Mayo	1.448.560	1.260.247
Junio	1.448.560	1.260.247
Julio	1.448.560	1.260.247
Agosto	1.448.560	1.260.247
Septiembre	1.448.560	1.260.247
Octubre	1.448.560	1.260.247
Noviembre	1.448.560	1.260.247
	\$12.911.680	\$11.233.160

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **3 de Febrero de 2023**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°488 P-2023** de fecha **23 de Febrero de 2023**.

QUINTO


La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

SEXO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcalde (S), consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 74 del 13 de Enero de 2023.


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE
JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


LEON SAVOY SUSANA
R.U.T. Nº [REDACTED]